

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR


EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P
 "EAAA del Espinal E.S.P"

VIGENCIA 2017

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, Diciembre de 2018



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

ALEXANDER CABRERA RAMOS
 Contralor auxiliar

ANDRÉA MARCELA MOLINA ARAMÉNDIZ
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor
 MARIANA DE JESÚS SANTACRUZ ÑUSTES
 Profesional Universitario- Líder Comisión Auditoría
 CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA
 Profesional Universitario
 STELLA CALDERÓN TRIANA
 Técnico III
 LINA JOHANNA FLOREZ DIAZ
 Profesional Universitario -Apoyo Técnico



 CONTRALORÍA <small>GENERAL DEL ESTADO</small>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027
		Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4-7
2.	RESULTADO DE LA AUDITORÍA	
2.1	Aspectos Generales	8-12
2.2	Evaluación rendición cuenta anual	12-16
2.3	Análisis Presupuestal	16-17
2.4	Evaluación proceso Contable	17-28
2.5	Evaluación manejo elementos a cargo de almacén	28-30
2.6	Evaluación proceso Contractual	31-35
2.7	Otros Aspectos evaluados	36-43
2.8	Evaluación al sistema de control interno	43
3.	CUADRO DE OBSERVACIONES	44-45
	ANEXOS	
	Informe Técnico Visita obra contrato 070 de 2016	

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

DCD- 1047 2018-100

Ibagué, 27 DIC 2018

Doctora

ELIZABETH VILLANUEVA HERNÁNDEZ

Gerente

E.A.A.A. del Espinal E.S.P

Carrera 6 No. 7-80 Barrio El Centro


ESPINAL (Tolima)

Asunto: Pronunciamiento Definitivo auditoría Regular vigencia 2017- E.A.A.A. del Espinal E.S.P y atención radicado 1270 de 2017- Irregularidades en Contratación

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Regular a la gestión fiscal adelantada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P durante la vigencia 2017 a través de la evaluación a los principios de economía, responsabilidad, transparencia, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos a su cargo y los resultados de su gestión durante la vigencia 2017.

Es importante establecer, que es responsabilidad de la Empresa auditada el contenido de la información suministrada, así como su correcta preparación y presentación. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener mecanismos de control interno adecuados para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la comunidad de su jurisdicción conforme su naturaleza jurídica y funciones de que trata la ley 142 del 11 de Julio de 1994 y demás normas que reglamentan a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de una etapa de planeación, etapa de ejecución del trabajo y de

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

1047

una etapa de Informe, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro pronunciamiento.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión fiscal ejecutada por el sujeto de control y el cumplimiento de las disposiciones legales y procedimientos aplicables, el logro de los objetivos propuestos y la confiabilidad del Sistema de Control Interno.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima, Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

ALCANCE

La auditoría se direccionó a la evaluación de los componentes de control de gestión y control financiero a los factores de la gestión contractual, rendición y revisión de la cuenta, gestión presupuestal y financiera, gestión de recaudo de cartera por venta de servicios públicos domiciliarios y la gestión del control fiscal interno, correspondiente a la vigencia fiscal 2017, teniendo en cuenta no solo la importancia que representan para el cumplimiento de la misión y objetivos del sujeto de control, sino con el fin de efectuar un pronunciamiento ajustado a la realidad.


Es responsabilidad de la Administración actual de la Empresa auditada el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, quien a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el sujeto auditado, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y pronunciamiento sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de aspectos contables, presupuestales, contractuales, de gestión, de recaudos de cartera por venta de servicios públicos domiciliarios y control fiscal interno, entre otros.

1.- CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal, en su calidad de sujeto de control de la Contraloría Departamental del Tolima, rindió la cuenta anual de la vigencia fiscal 2017 a través del aplicativo SIA dentro del término establecido en la resolución 254 del 9 de julio de 2013.

Al proceder a revisar la consistencia de la información suministrada en los formatos habilitados por la Contraloría Departamental se pudo establecer algunas diferencias entre

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

la información reportada a la Contraloría Departamental del Tolima y la entregada a la Contaduría General de la Nación (información de las cuentas de efectivo, propiedad, planta y equipo, inventarios y litigios y demandas entre otras), situación que se convirtió en limitante para la aplicación de procedimientos de control; con base en lo anteriormente expuesto y a partir del resultado de las demás pruebas aplicadas en los procesos evaluados donde se pudo establecer situaciones con presunta incidencia fiscal, se concluye que la cuenta de la vigencia 2017 rendida a la Contraloría Departamental del Tolima por la Administración actual de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal **NO SE FENECE**.


Adicionalmente, como resultado de la evaluación a los procesos de contratación, manejo presupuestal, gestión de cobro y recaudo de cartera por venta de servicios públicos domiciliarios, así como del sistema de control interno, la Contraloría Departamental del Tolima conceptúa que la gestión fiscal llevada a cabo por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal durante la vigencia fiscal 2017 PRESENTA DEFICIENCIAS al no realizarse en todos los casos evaluados con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

1. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Teniendo en cuenta los resultados de la aplicación de pruebas y confrontación de información rendida a la Contraloría Departamental del Tolima a través del aplicativo SIA cuenta anual 2017, Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 y los reportados a la Contaduría General de la Nación, se tiene que los Estados contables de La Empresa de Acueducto, alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P preparados y oficializados para la vigencia 2017 reflejan la veracidad de la información financiera de la Empresa de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, **EXCEPTO** por las diferencias encontradas relacionadas con subestimaciones en la cuenta deudores por servicios públicos; errores en contabilización de bienes y servicios en las cuentas propiedad, planta y equipo (código 1600) e inventarios (cuenta 1500) y depreciación acumulada contabilizada en forma global entre otras; errores en contabilización de bienes y servicios en cuantía de \$13.7 millones causando subestimación en saldo de la cuenta propiedad, planta y equipo y sobreestimación en la cuenta de inventarios en la cantidad antes indicada y depreciación acumulada contabilizada en forma global convirtiéndose en limitante para efectuar la conciliación de los registros contables.

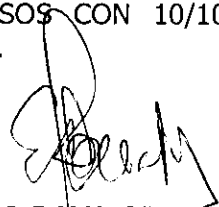
2. CONCLUSIÓN SOBRE LAS OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2017 se establecieron VEINTITRES (23) hallazgos administrativos, de los cuales CUATRO (4) tienen alcance

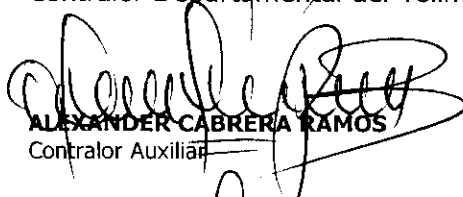
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027

1047

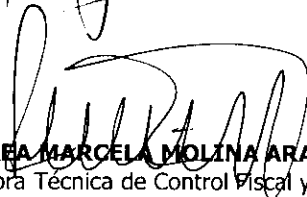
fiscal, por valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON 10/100 (\$15.937.046,10) Mcte.- y DIEZ (10) de carácter disciplinario.



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima




ALEXANDER CABRERA RAMOS
 Contralor Auxiliar



Revisó: **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMÉNDIZ**
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó:

Mariana Santacruz/Carlos J. Jimenez/Stella Calderón T./Lina J. Florez
 Equipo Auditor

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTO DEL ESPINAL</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

1047

2.- RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 ASPECTOS GENERALES


2.1.1 TOMA DE POSESIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

La Empresa de Acueducto, alcantarillado y Aseo del Espinal fue objeto de intervención por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios a partir del 28 de Septiembre de 2006 en razón a situaciones de iliquidez que impedían considerarla viable conforme diagnóstico de la Superintendencia así:

- ✓ Planta de personal sobredimensionada; estructura ineficiente y elevados costos convencionales. Los costos laborales representaban el 54% de los costos operacionales.
- ✓ Falta de reporte de información financiera al SUI: 30 reportes pendientes del año 2004, 28 del año 2005 y durante el año 2006 no había presentado ningún reporte
- ✓ Incumplimiento de pago de obligaciones mercantiles y obligaciones laborales. Al cierre de 2005 sus pasivos ascendían a \$5.355 millones aproximadamente. A Enero de 2006, la empresa presentaba pasivos laborales del orden de \$2.063 millones por cesantías, primas, dotaciones, pensiones. La empresa generó pérdidas operativas por \$2.322 millones entre 2001 y 2005.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 01

El 8 de abril de 2011 el agente especial encargado de la administración de la Empresa de Acueducto, alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P. suscribió el contrato de prestación de servicios 03-004- con la Empresa Servicios Convergentes de Colombia S.A. E.S.P. "SERCON", para acompañar y desarrollar la operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la Infraestructura de propiedad del contratante afecta a la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias e inherentes, así como los procesos de comercialización financieros e informáticos con el fin de que el contratante garantice la calidad y continuidad de los servicios públicos domiciliarios a la población del Espinal y Chicoral. Como valor mensual a pagar al contratista se estimó la suma de \$206.640.000,00 incluido IVA. Supervisor: Agente especial y a partir del 8 de Marzo de 2018 se designó a Nelson Afranio Palma González- Coordinador Area Administrativa en misión para el operador SERCÓN.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

1 0 4 7

Revisada la carpeta del contrato 03-004 del 2011 suscrito con la empresa SERCON S.A para operación de la empresa contratante, se pudo evidenciar que la celebración del acuerdo de voluntades no se soporta en un Estudio Previo en el que se describa en forma detallada la necesidad a satisfacer, ni se tiene un estudio de mercado que permita tener de referencia contratación similar en aras de realizar un proceso de selección y adjudicación favorable al contratante, máxime cuando la situación financiera por la que atravesaba la entidad auditada así lo exigía, evidenciándose claramente la inobservancia de los principios de economía, responsabilidad y transparencia de que deben estar revestidas las actuaciones de quienes administran recursos del estado (Ley 489 de 1998 artículo 3º.).

Del análisis a la información que reposa en la carpeta del aludido contrato se tiene una negociación direccionada por el único oferente, en la que el contratante toma la propuesta presentada (documento con el que inicia el archivo documental del contrato) elaborando la minuta con los temas ofertados, situación que se mantuvo a lo largo de la vigencia del acuerdo de voluntades (principal y adicionales) generando incertidumbre respecto al costo/beneficio del servicio contratado.

Aunque en la propuesta presentada por SERCON S.A ESP y que hace parte integral del contrato de operación, el oferente manifiesta que cuenta con todos los recursos técnicos y humanos para prestar la totalidad de los servicios requeridos por la Empresa de Acueducto, alcantarillado y Aseo del Espinal con altos niveles de cumplimiento del servicio, durante la vigencia de la relación contractual mantuvo subcontratada con la Empresa Enlace Interactivo S.A.S. la totalidad del recurso humano vinculado a la ejecución del objeto contractual como personal en misión para la Empresa de Servicios Públicos, generando unos costos de intermediación adicionales al contrato, pues ésta última cobraba a SERCON como costos de retribución por acompañamiento el 8% sobre el valor de la nómina de personal como costos de nómina, facturada mensualmente y a su vez el operador cobraba al contratante como costos fijos el valor de la nómina incluida la retribución del subcontratista y sobre este valor el 17% como costo de retribución.

Los costos reembolsables (porcentaje de retribución), no solo se impusieron sobre los costos fijos por nómina del personal suministrado en misión para el cumplimiento del contrato de operación (17%), también sobre la compra de materiales conforme requerimiento del contratante (10% sobre el valor facturado antes de Iva de acuerdo a lo pactado en otrosí No. 7 del 9 de enero de 2014) y sobre el valor de las obras de construcción y mantenimiento de la Infraestructura afectas a la prestación de servicios públicos domiciliarios (5% sobre trabajos facturados antes de IVA- otrosí No. 11 del 11 de enero de 2017), mostrando con ello total inobservancia al principio de planeación, pues las condiciones convenidas inicialmente entre las partes fueron sufriendo modificaciones a lo largo de la vigencia de la relación contractual incrementando los costos del acuerdo de voluntades.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01


1047

Ahora, analizando el contenido de la minuta del contrato, no entiende éste despacho como el contratante incluye como obligaciones a su cargo " Mantener vigente durante el tiempo de ejecución del contrato la póliza de seguros que cubre el amparo de responsabilidad civil extracontractual y que en el evento de presentarse un siniestro, el deducible también estaría a su cargo" (Cláusula 5ª. literal d), cuando la operación en su totalidad correría por cuenta de SERCON S.A, debiendo éste garantizar al contratante el aseguramiento en caso de siniestros o actuaciones que lo afectaren en las que estuviese involucrado el personal perteneciente a su empresa con el cual daría cumplimiento al objeto del contrato 03-004 de 2011. Dicha situación solo fue corregida el 27 de abril de 2015 mediante el oficio No. 09.

Al revisar algunos gastos en que incurrió la Empresa de Servicios Públicos del Espinal durante los meses de Agosto y Octubre de 2017 se pudo evidenciar que con comprobante de egreso 1016 del 6 de Octubre de 2017 la empresa ordena el pago de \$62.706.755,00 a favor de JHON ALEXANDER CARDOSO en cumplimiento de sentencia proferida por el Tribunal Superior de Ibagué dentro del proceso ordinario laboral radicado bajo el Número 73268-31-05-001-2015-00037-01 instaurado por el ex_ trabajador de la empresa Enlace Interactivo S.A.S. contra la empresa auditada, SERCON S.A y Enlace Interactivo S.A.S, situación por demás preocupante y que genera incertidumbre respecto a la diligencia de quien tuvo a su cargo la defensa de los intereses de la Empresa auditada, pues finalmente la EAAA del Espinal tuvo que asumir la totalidad de las obligaciones impuestas en la Sentencia Judicial, cuando las condiciones de vinculación de personal y obligaciones laborales para con estos quedaron por demás claras en el contrato 03-004 tal y como se dejó expresamente indicado en la cláusula 14 que textualmente rezaba: " Relación Laboral. Queda expresamente consagrado que entre los empleados directos e indirectos del proveedor del servicio y el contratante no se genera vínculo laboral alguno; por tanto, el proveedor del servicio es responsable directamente del pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, contribuciones parafiscales, indemnizaciones y demás asuntos de carácter laboral". Esto además de lo determinado en la cláusulas 12, 15 y 27 del mismo acuerdo de voluntades que sobre el tema de vinculación y manejo de personal así como de las obligaciones frente a estos excluían de toda responsabilidad a la Empresa de Servicios Públicos del Espinal. A continuación se transcribe lo determinado en las cláusulas precitadas para mayor entendimiento:

"Cláusula 12: De conformidad con la propuesta presentada el proveedor del servicio actúa con autonomía técnica y administrativa en el desarrollo del objeto contractual de que trata la cláusula 1ª. de éste documento."

"Cláusula 15: INDEMNIDAD: El proveedor del servicio mantendrá indemne al contratante de todo reclamo o demanda por prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, acciones legales y reivindicaciones de cualquier especie que se establezcan o se puedan establecer contra el contratante por causa, acciones u omisiones en que hubiere incurrido el proveedor del servicio, sus agentes, proveedores y empleados en la ejecución de lo asignado".

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ESPINAL	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

1047

Cláusula 27: "Contratación con terceros: El proveedor del servicio podrá suscribir bajo su absoluta responsabilidad y sin que por ello se establezca vínculo alguno con el contratante, los contratos que considere necesarios para ejecutar parcial o totalmente algunas de las actividades que hacen parte del objeto y alcance del presente contrato".

Todo lo anterior muestra además de la falta de planeación contractual al momento de concebir la contratación de la operación de la empresa, la ausencia de un seguimiento y control serio, responsable y oportuno a las actuaciones del operador en cumplimiento del objeto contratado con éste.

La toma de posesión fue levantada el 29 de diciembre de 2017 mediante resolución 20176000000135, entregando la empresa al Ente Territorial previa suscripción de programa de gestión firmado el 22 de diciembre de 2017 con duración de 4 años, esto es hasta el 22 de diciembre de 2021.


Sin embargo, el contrato de operación 03-004 de 2011 fue prorrogado en dos (2) oportunidades (el 27 de diciembre de 2017 y el 22 de enero de 2018) manteniéndose vigente la relación comercial entre SERCON S.A y la Empresa de Acueducto, alcantarillado y Aseo del Espinal hasta el 1º. De Julio de 2018. A la fecha de elaboración del presente informe (31 de Octubre de 2018) la liquidación del contrato no se ha realizado.

Según informe de rendición de cuentas con corte a 29 de diciembre de 2017, al momento de la toma de posesión, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal registraba obligaciones por pagar a proveedores (particulares y entidades financieras) y entidades públicas (Impuestos y contribuciones) en cuantía aproximada a los \$1.749,0 millones, denominadas "Deudas pretoma", habiéndose cancelado durante el tiempo que duró la intervención tan solo el 9.2% del total de estas acreencias (\$160.55 millones), quedando pendientes de cancelar \$1.588,02 millones, situación que pone de presente la escasa gestión de quienes estuvieron al frente del proceso de intervención por más de 10 años, en aras de dejar saneada la empresa.

2.1.2 MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO FINANCIERO

La Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios en el proceso iniciado para la devolución de la Empresa al Municipio estableció algunas condiciones, entre las cuales se estipuló la suscripción con la EAAA del Espinal ESP de un programa de gestión, con la participación del Municipio en señal de aceptación y compromiso de cumplimiento, una vez se diera el levantamiento de la medida de toma de posesión y la empresa fuera entregada a la entidad territorial para su administración.

El programa de gestión es un mecanismo de control y vigilancia creado por el Numeral 11 del artículo 79 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 87 de la ley 1753 de

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

2015, que propende por el mejoramiento de la prestación de servicios públicos domiciliarios en el área de influencia del prestador.

Dicho programa de gestión se requirió para realizar seguimiento especial a la EAAAE ESP, que permita un monitoreo permanente a las condiciones de prestación del servicio y a la gestión financiera de la empresa con el fin de evidenciar que no se presenten deterioros con posterioridad a la culminación del proceso de intervención y la devolución de la compañía a la entidad territorial.

Como objetivos de mayor relevancia del programa de gestión se tienen:

Objetivo No. 1: Incremento en cobertura de Acueducto

Meta General: Incrementar la cobertura urbana del acueducto al 99,27% de la población de los municipios de Espinal y Chicoral. Cobertura de referencia a Octubre de 2017: 98.04%.

Objetivo No. 2: Incremento en cobertura de alcantarillado

Meta General: Incrementar la cobertura de alcantarillado al 97,67% de la población de Espinal y Chicoral. Cobertura de referencia a 31 de Octubre de 2017: 94.9%.

Objetivo No. 3: Índice de Riesgo para la calidad del Agua- IRCA

Meta General: Mantener el riesgo para la calidad del agua en $\leq 5\%$. Índice de referencia a 31 de Octubre de 2017: 0.00% (Linea base).


Objetivo No. 4: Continuidad del servicio de acueducto

Meta general: Aumentar las horas de prestación de servicio de acueducto para alcanzar el 97,29% de prestación del servicio de acueducto. % de referencia en continuidad del servicio de acueducto a 31 de Octubre de 2017: 95.49%.

2.2 ÉVALUACIÓN RENDICIÓN DE CUENTA ANUAL

Revisado el aplicativo SIA – se pudo determinar que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal rindió la cuenta anual 2017 dentro de los términos establecidos según resolución 254 del 9 de julio de 2013.

Dentro del proceso de revisión a la consistencia de la información rendida con la Cuenta Anual 2017 por la Empresa de Acueducto, alcantarillado y Aseo del Espinal, se cotejaron los registros de los formatos habilitados en el aplicativo SIA con la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP), generando el siguiente resultado:

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL ESPINAL</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

1047

FORMATO F-04- MOVIMIENTO DE INVENTARIOS
 FORMATO F-12- BOLETÍN DE ALMACÉN

Al revisar la consistencia de la información reportada en los Formularios F-04 y F-12, se observa que bajo una interpretación equivocada la dependencia de almacén ingresa en la cuenta 15 asignada contablemente para registros de inventarios, elementos de la cuenta 16- Propiedad, planta y equipo como sucedió con los equipos de comunicación y computación y aparatos telefónicos e identificadores de llamadas reportados con el código 1510, los cuales hacen parte de la cuenta 16. Igual situación ocurrió con los muebles y enseres reportados en el Formato F-04 con el código 1518. La anterior situación se convirtió en limitante para emitir un pronunciamiento sobre la solidez de ésta información.

Aunado a lo anterior, se puede afirmar que los canales de información entre almacén y contabilidad no son efectivos, al no tener unificación de criterios para la clasificación de los bienes de la entidad (devolutivos y de consumo), situación que irrefutablemente incide en la exactitud de los saldos de dichas cuentas en los Estados financieros de la Entidad.


FORMATO F-13- PÓLIZAS

Reportan 22 pólizas tomadas por la Empresa para asegurar bienes muebles, inmuebles, vehículos y el manejo de recursos por parte del personal al servicio de la entidad. Así mismo aparecen reportadas pólizas de vida a nombre de trabajadores en misión al servicio de la Entidad.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 02

Revisadas las pólizas de manejo tomadas para las vigencias 2016, 2017 y hasta el 30 de Junio de 2018, se pudo comprobar que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal durante dicho periodo mantuvo asegurado el personal en misión a cargo del Operador SERCON S.A.S, pese a que dicho personal laboralmente no dependía del auditado.

Es importante indicar, que al momento de suscribir el contrato de operación 03-004 (del 8 de abril de 2011) con SERCON S.A.S no se tuvo el debido cuidado de contemplar dentro de las obligaciones del contratista la suscripción de la póliza de manejo para amparar las acciones del personal enviado a la EAAA del Espinal en cumplimiento del objeto contratado. Tampoco el de tomar el contratista póliza de responsabilidad civil extracontractual en beneficio del contratante; contrario a ello, en la cláusula quinta del contrato de operación literal d) como obligaciones del Contratante determinan "Mantener vigente la póliza de seguros que cubre el amparo de responsabilidad civil extracontractual en la que el asegurado es el contratante. En todo caso, en el evento de presentarse un siniestro el deducible será pagado por el contratante", exponiendo a la empresa en el evento de ocurrencia de un siniestro por acción de trabajadores en misión, a tener que

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

asumir con su peculio la proporcionalidad de la pérdida que por ley debería responder el contratista con la consabida afectación patrimonial que esto implica.

POLIZAS SEGUROS DE MANEJO


No. POLIZA	ASEGURADORA	PERIODO ASEGURADO	VALOR CANCELADO	COMPROBANTE DE EGRESO	PERSONAL ASEGURADAS	PERSONAL EN MISION ASEGURADA
15-42-101000449	Seguros del Estado	19-03-2017 Al 30-06-2018	1.220.809,00	00344 del 12-04-2018	40	40
15-42-101000449	Seguros del Estado	19-03-2017 Al 19-03-2018	4.295.900,00	00384 del 28-04-2018	45	45
1542-101000398	Seguros del Estado	19-03-2016 Al 19-03-2017	3.491.600,00	00410 del 13-05-2016	42	42
15-42-101000299 (Anexo 3)	Seguros del Estado	19-03-2015 Al 19-03-2016	5.220.000,00	00404 del 8 -05-2015	43	43
TOTAL.....			14.228.309,00			

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 03

Durante las vigencias 2015, 2016, 2017 y hasta Junio de 2018 la Empresa de Acueducto, alcantarillado y Aseo del Espinal tomó pólizas de vida para asegurar trabajadores en misión con funciones de recaudo de dinero enviados por la Empresa SERCON S.A.S en cumplimiento del contrato de operación 03-004-del 8 de abril de 2011.

Tal decisión no se encuentra soportada legalmente, pues los únicos servidores públicos que por ley pueden acceder a seguros de vida son los que se desempeñan como alcaldes (artículo 87 de la ley 617 de 2000), personeros (artículo 177 de la ley 136 de 1994) y concejales (Artículo 68 de la ley 136 de 1994). Así mismo, el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante concepto 45541 de 2016 al referirse a los seguros de vida tomados para asegurar servidores públicos cita el artículo 191 del Estatuto orgánico del Sistema Financiero Capítulo II Normas especiales relativas a las Compañías de seguros obligatorios el que textualmente reza: "Creación de Seguros Obligatorios: Solamente por ley podrán crearse seguros obligatorios"., refiriéndose más adelante a la imposibilidad de crear obligaciones en éste sentido cuando el Congreso de la República no los ha autorizado a través de normatividad expresa.

Así las cosas, la Empresa de Acueducto, alcantarillado y Aseo del Espinal sobrepasó el alcance de la normatividad vigente en materia de seguros de vida, al asegurar personal que además de no estar vinculado directamente por la Empresa, los cargos asegurados con éste amparo no aparecen contemplados en los autorizados por la ley, causando con ello un detrimento patrimonial en cuantía equivalente al valor de la prima cancelada por éste concepto, la cual asciende a UN MILLON CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.126.572,00) Mcte., tal y como se describe en el cuadro que sigue:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ESMERALDAS	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

1047

POLIZAS SEGUROS DE VIDA

Nb. POLIZA	ASEGURADORA	PERIODO ASEGURADO	VALOR CANCELADO	COMPROBANTE DE EGRESO	BENEFICIARIOS	PERSONAL EN MISION ASEGURADA
15-80-1000000273	Seguros del Estado	26-06-2017 hasta 26-06-2018	307.146,00	00597 del 20-06-2017	3	1
15-80-1000000395	Seguros del Estado	07-06-2017 hasta 07-06-2018	187.200,00	00597 del 20-06-2017	1	1
15-80-1000000396	Seguros del Estado	07-06-2017 hasta 07-06-2018	213.900,00	00597 del 20-06-2017	2	1
15-80-1000000394	Seguros del Estado	07-06-2017 hasta 07-06-2018	166.800,00	00597 del 20-06-2017	1	1
15-80-1000000273	Seguros del Estado	26-06-2016 hasta 26-06-2017	289.842,00	00621 del 28-06-2016	3	1
15-80-1000000273	Seguros del Estado	26-06-2015 hasta 26-06-2016	268.830,00	00696 del 09-07-2015	3	1
TOTAL			1.126.572,00			

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 04

FORMATO F-20: MAPA DE RIESGOS

Para el año 2017 La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal determinó 20 riesgos institucionales, los cuales fueron reportados a través del Aplicativo SIA cuenta anual, con probabilidad de ocurrencia entre baja y media e impacto leve y moderado, generando incertidumbre respecto a la objetividad con que dichos riesgos fueron determinados teniendo en cuenta la situación por la que viene atravesando la entidad desde hace más de 10 años y que pese al levantamiento de la medida de intervención, aún persisten situaciones financieras, de organización de información y manejo de bienes que ameritan especial control por cuanto registran falencias que ponen en riesgo la solidez financiera de la empresa. A manera de ejemplo se tiene, que determinan con probabilidad de ocurrencia baja "El Inadecuado manejo de los documentos y expedientes" cuando los archivos de gestión documental del proceso contractual no cumplen con las normas de archivo; también de la revisión a los expedientes de cobro coactivo se encuentra que no se tienen archivadas todas las actuaciones proferidas y las existentes en las carpetas no guardan coherencia con la ocurrencia de los sucesos.

FORMATO F21 – LITIGIOS Y DEMANDAS.

Litigios y Demandas

En el proceso de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017 la empresa de servicios públicos del Espinal reporta 28 procesos judiciales instaurados contra la entidad, entre procesos de nulidad y restablecimientos de derechos, reparaciones directas, acciones populares, ordinarios laborales y ejecutivos, los cuales suman aproximadamente \$6.535,07 millones, información que no coincide con la entregada por la Empresa en forma impresa a la Contraloría como respuesta a requerimiento hecho durante la etapa de campo del proceso auditor (29 procesos en cuantía aproximada de \$2.235,0 millones), evidenciándose que no se lleva un debido

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

1047

control de estos eventos ni se tiene establecida la probabilidad de pérdida o éxito de la entidad imposibilitando la correcta contabilización y provisión de estas obligaciones.

2.3 ANÁLISIS PRESUPUESTAL

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 05

VIGENCIA 2016

INGRESOS

Analizadas las ejecuciones de ingresos y gastos de la Empresa de Acueducto, alcantarillado y Aseo del Espinal se pudo evidenciar que a 31 de diciembre de 2016 cerró con un presupuesto de \$12.733,57 millones habiendo obtenido recaudos por valor de \$10.902,85 millones, es decir que alcanzó en un 86% la meta de recaudo.


Los recaudos más representativos corresponden a la venta de servicios con \$8.164,06 millones (el 75% del total de ingresos captados), donde los provenientes del servicio de acueducto ascienden a \$5.876,31 millones, los de alcantarillado \$2.287,75 millones y los provenientes de servicio de aseo tan solo \$125.245,00

Por concepto de recaudo de cartera de venta de servicios (Acueducto, Alcantarillado y Aseo) reportan ingresos de tan solo \$25.71 millones suma igual a la presupuestada recaudar, no obstante aparecer contabilizado en el Balance General cuenta Deudores – Servicios públicos la suma de \$1.143.82 millones, mostrando así que para la elaboración del presupuesto de ingresos no se tuvo de referente la cartera real por venta de servicios de la entidad, pues lo presupuestado como meta de recaudo equivale al 2.25% del total contabilizado por dicho concepto con cargo a la cuenta deudores.

GASTOS

Los compromisos adquiridos por la Empresa a 31 de diciembre de 2016 ascendieron a \$11.498,09 millones, donde los gastos de personal (\$534,73 millones) equivalen al 4.41% del total de compromisos de la vigencia; los gastos generales (\$6.615,70 millones) equivalen al 57.54% y los gastos de comercialización y producción (\$1.291,59 millones) equivalen al 11.23%

Comparados los compromisos de la vigencia 2016 (\$11.498,08 millones) con el recaudo acumulado del mismo periodo (\$10.902,85 millones) se tiene que durante la vigencia 2016, la Empresa de Acueducto, alcantarillado y Aseo del Espinal registra un déficit presupuestal de \$595,24 millones, contraviniendo lo establecido en el artículo 6º. Del Decreto 115 de 1996 que determina: "**Unidad de caja.** Con el recaudo de todas las

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ESPINAL	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

1047 rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto”.

VIGENCIA 2017

INGRESOS

A cierre del periodo 2017 (31 de diciembre), la EAAA del Espinal registró un presupuesto definitivo de \$14.136,40 millones y recaudos acumulados de \$11.023,79 millones; la meta de recaudo se cumplió en un 78%, mostrando así una escasa gestión de recaudo.

Durante ésta vigencia se tiene ingresos acumulados por concepto de venta de servicios en cuantía que asciende a \$8.647,15 millones (78% del total de recaudos) con la siguiente participación: Servicio de acueducto: \$6.197.66 millones y Servicio de alcantarillado \$2.449,48 millones.

Revisado el comportamiento de los ingresos durante la vigencia 2017, se pudo determinar que no se registran ingresos por concepto de recuperación de cartera no obstante la empresa tiene contabilizados en sus estados contables deudas a su favor en cuantía de \$1.185,80 millones por concepto de venta de servicios de acueducto, alcantarillado y Aseo, situación que evidencia el desconocimiento de la información contable- Deudores para la elaboración del presupuesto de ingresos.


GASTOS

El total de compromisos adquiridos por la EAAA del Espinal durante la vigencia 2017 ascendió a \$12.538,5 millones manteniéndose los gastos generales como los más representativos con \$7.022,10 millones, equivalentes al 56% del total de compromisos de la vigencia. Los gastos de comercialización y producción tienen una participación del 10% respecto del total de compromisos de la entidad; estos ascendieron a \$1.309,78 millones.

Comparados los compromisos adquiridos por la empresa durante la vigencia 2017 (\$12.538,50 millones) con los recaudos acumulados del mismo periodo (\$11.023,79 millones) se puede inferir, que la EAAA del Espinal registra un déficit presupuestal en cuantía de \$1.514,70 millones, contraviniendo lo establecido en el artículo 6º. Del Decreto 115 de 1996 que determina: **“Unidad de caja:** Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto”.

2.4.- EVALUACIÓN PROCESO CONTABLE

Estados Contables

 CONTRALORIA <small>DEL ESTADO DE TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

La Empresa de servicios públicos domiciliarios del Espinal Tolima, en cumplimiento de la resolución 414 del 8 de septiembre de 2014, preparó el estado de situación financiera de apertura con corte a diciembre 31 de 2015 en el que, por primera vez, se miden los activos, pasivos y patrimonio de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo. Este estado no será divulgado al público ni tendrá efectos legales al momento de su aplicación.

La aplicación de procedimientos de control fiscal al proceso contable de la vigencia 2017 muestra como resultado unos Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 preparados dando cumplimiento a las normas dadas por las autoridades competentes y acogidos a los principios de contabilidad universalmente aceptados y prescritos por el Contador General de la Nación.

Según Balance General a 31 de diciembre de 2017, la Empresa de Servicios públicos domiciliarios del Espinal presenta en el Activo un saldo de \$38.086,3 millones, siendo las cuentas más representativas, otros activos con \$26.716,7 millones equivalentes al 70.14% del total de los activos, Propiedad Planta y Equipo con \$7.144,2 millones equivalente al 18,76%, deudores con \$2.130,9 millones equivalentes al 5,6%, Inventarios con \$1.105.5 millones equivalentes al 2,9%, y efectivo con \$988,9 millones equivalentes al 2.6% respectivamente.


Así mismo se tiene, que el Pasivo al cierre de la vigencia fiscal 2017 presenta un saldo de \$11.138 millones, siendo las cuentas más representativas pasivos estimados con \$6.790.4 millones, equivalentes al 60,9%, operaciones de financiamiento \$2.332,4 millones, equivalentes al 20,9%, cuentas por pagar \$1.908,5 millones equivalentes al 17,13%, obligaciones laborales con \$158,6 millones, equivalentes al 1,4%, otros pasivos \$106.5 millones equivalentes al 0,95% respectivamente.

Igualmente al cierre de la vigencia fiscal 2017, el patrimonio registra un saldo de \$26.948,2 millones, siendo la cuenta más representativa, superávit por valorizaciones con \$26.713,8 millones equivalente al 99.1%.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO Nro. 06

El artículo 26 de la Resolución 706 del año 2016 tiene por objeto permitir a la Contaduría General de la Nación la consolidación prescrita en el artículo 354 de la Constitución Política con el fin de garantizar que los saldos a nivel de clase reportados en la categoría Información Contable Pública en convergencia, coincidan con los reportados y homologados en la categoría Información Contable Pública.

No obstante lo anterior, al revisar el informe financiero económico y social con corte a diciembre 31 de 2017, se encontraron diferencias a nivel de clase, entre los saldos reportados en la Categoría- Información Contable Pública —CONVERGENCIA y los de la Categoría de Información Contable Pública tal y como se detalla en el cuadro que sigue:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ESPINAL	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

1 0 4 7

CUENTA	SALDO CGN DICIEMBRE 31 DE 2017	SALDO FINAL ESTADO DE CONVERGENCIA DICIEMBRE 31 DE 2017	DIFERENCIA
ACTIVOS	38.086.307.523	37.422.304.416	664.003.107
PASIVOS	11.138.075.616	11.138.075.616	-
PATRIMONIO	26.948.231.907	26.284.228.801	664.003.106
INGRESOS	11.559.077.503	11.981.498.209	- 422.420.706
GASTOS	5.950.188.124	5.487.934.349	462.253.775
COSTO DE VENTAS	5.608.889.379	6.493.563.860	- 884.674.481

Las empresas de Servicios Públicos domiciliarios, deben llevar la contabilidad de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 414 de 2014 y sus modificaciones; esto significa que para efectos legales, la contabilidad oficial de la empresa es la que reporta en la categoría información contable publica de Convergencia.

Los reportes de información contable se deben preparar en los términos que exigen las resoluciones 706 de diciembre de 2016, 43 y 97 de 2017 y sus modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.


Al realizar el proceso de homologación se debe garantizar que los saldos a nivel de clase reportados en la Categoría información contable publica – Convergencia coincidan con los valores reportados en la Categoría, de dicha información. Las diferencias encontradas a nivel de clase indican claramente la inobservancia de la característica de la información contable pública de verificabilidad, puesto que la misma debe permitir comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación.

2.4.1 Activos

EFFECTIVO 1105- Caja Menor

Se efectuaron procedimientos de comprobación y verificación de asientos contables en la cuenta caja - cuarto trimestre de 2017-, determinándose que los registros consignados en los libros auxiliares guardan coherencia con los documentos fuente asociados con operaciones definidas que ameritan su revelación en el grupo de efectivo, específicamente en la cuenta caja, sin que se hayan detectado además diferencias con los saldos del balance.

Aunado a lo anterior, se procedió a realizar procedimiento alternativo de auditoría al manejo de la caja menor, encontrando que mediante Resolución 20182000001844 Del 23 de enero de 2018, la empresa de servicios públicos domiciliarios del Espinal, constituyó la

 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

caja menor para el año 2018 por valor de \$3.0 millones, para sufragar y continuar con el normal funcionamiento del sujeto de control, acorde a los rubros presupuestales y cuantías establecidas para tal fin, aclarando que no se podrían asumir gastos superiores a los autorizados por cada rubro presupuestal en forma mensual.


Se verificó el manejo de la caja menor a cargo de la asistente de Gerencia al servicio la E.A.A. E.S.P., del Espinal con el siguiente resultado:

Solicitada la póliza de manejo que ampara al funcionario que administra los recursos de caja menor, fueron puestas a disposición de la comisión auditora las pólizas de manejo N° 25-42-101003729 del 16 de julio de 2018, con vigencia del 16 de julio de 2018 al 10 de julio de 2019, con renovación del 11 de julio de 2018 tomadas con Seguros del estado, las que amparan al responsable del procedimiento en evaluación.

Se solicitó a la funcionaria responsable poner a disposición de la comisión de auditoría, todos los recibos y facturas canceladas con recursos de caja menor, encontrando pagos por valor total de \$251.500,00 conforme al siguiente detalle:

BALANCE CAJA MENOR					
IMPUTACION	CONCEPTO	Valor Asignado S/n Resolución 2016100000974 DEL 07-ENERO DE 2016	Valor Ejecutado	Valores No Ejecutados	TOTAL CAJA MENOR
GASTOS IMPREVISTOS					
032119	Gastos Imprevistos Gastos Cobro Coactivo	500.000	0	500.000	500.000
032119	Gastos Imprevistos Administrativos	900.000	53.500	846.500	900.000
032119	Gastos Imprevistos Acueducto	850.000	160.000	690.000	850.000
032119	Gastos Imprevistos Alcantarillado	750.000	38.000	712.000	750.000
TOTALES		3.000.000	251.500	2.748.500	3.000.000
<hr/> Responsable Caja Menor					

Acto seguido se procedió a efectuar arqueo de caja para corroborar el manejo, conservación y custodia del efectivo disponible para asumir los gastos con cargo a caja menor, encontrando en efectivo \$2.748.550,00 así:

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

1047

ARQUEO DE CAJA MENOR A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Efectivo	Cantidad	Total
Billete de 50 Mil Pesos	53	2.650.000
Billete de 20 Mil Pesos	1	20.000
Billete de 10 Mil Pesos	7	70.000
Billete de 5Mil Pesos	1	5.000
Billete de 2 mil Pesos	1	2.000
Moneda 500 Pesos	3	\$1.500
Moneda 50 Pesos	1	50
Total en efectivo		\$2.748.550

En consecuencia, el balance del manejo de la caja menor es el siguiente:

Cuantía aprobada caja menor		\$3.000.000,00
Dinero en efectivo contabilizado en el arqueo	\$2.748.500,00	
Total facturas que soportan los pagos	\$251.500,00	
Sumas iguales	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00

Revisados los documentos que soportan los pagos realizados con recursos de caja menor se observa la cancelación de gastos imprevistos administrativos, gastos imprevistos de acueducto y gastos imprevistos alcantarillado, los cuales cumplen con lo previsto en la Resolución N°. 20182000001844 del 23-01-2018, por medio de la cual se constituye la caja menor para la vigencia 2018.


BANCOS

Una vez efectuado el cotejo entre el balance, movimiento del mes de diciembre de 2017 con los auxiliares de bancos, se pudo evidenciar, que estos no presentan diferencias coincidiendo los saldos entre sí.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 07

DEUDORES SERVICIOS PUBLICOS. 1408

Esta cuenta reporta al cierre de la vigencia fiscal en evaluación, un saldo de \$1.185.8 millones, siendo las subcuentas de mayor representatividad: Acueducto \$721,7 millones equivalentes al 60.8% del total de la cuenta deudores servicios públicos, Alcantarillado \$274.2 millones (23,1%), Subsidio de acueducto \$133.5 millones (11,25%), subsidio de alcantarillado \$55 millones (4,6%), aseo \$1,1 millones (0,09%), Muebles y equipo de oficina \$151,7 millones (1,9%); Por ser la cuenta deudores una de las de mayor peso

 CONTRALORIA <small>GENERAL DE LA REPUBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

dentro del balance, se procedió a confrontar los registros del Libro Auxiliar con los del Libro Mayor y Balance arrojando el siguiente resultado:

El saldo de la cuenta deudores servicios públicos con corte a 31 de diciembre de 2017, en el informe económico y social presenta un saldo de \$997 millones, valor que al cruzarlo con el reporte de cartera suministrado por el área comercial (\$1.098,3 millones), muestra claramente una subestimación de \$101,2 millones, lo que indica que no fueron contabilizadas en las cuenta de deudores servicios públicos, responsabilidades con cargo a los usuarios de los servicios públicos, generando partidas inconsistentes que afectan la realidad económica reflejada en los estados contables de la entidad auditada.


La administración debe adelantar las acciones pertinentes y la expedición de los actos administrativos que se requieran para que el área contable proceda a efectuar los ajustes que en cada caso procedan.

Al revisar las actuaciones dentro de algunos procesos de cobro coactivo para recuperación de cartera morosa de venta de servicios públicos, se pudo evidenciar que no le imprimen celeridad al proceso en aras de disminuir la rotación de la cartera, apareciendo en los reportes de recuperación de cartera usuarios con deudas cuya antigüedad supera los dos años.

Aunado a lo anterior y como resultado de los procedimientos de control fiscal aplicados al proceso de cobro coactivo en contra de los usuarios que incurren en mora por la omisión al pago de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado se pudo establecer, que las carpetas procesales no se llevan en debida forma, pues estas no se tienen identificadas con datos básicos del proceso, reposando sobre una mesa dentro de la Dirección comercial, sin medidas de seguridad y custodia que garanticen su conservación y permanencia teniendo en cuenta que representan títulos valores para el cobrador. Así mismo se observó que la carpeta procesal no se tiene foliada y algunas de las actuaciones aparecen sueltas, poniendo en riesgo de pérdida dicha información.

Se requirieron las últimas actuaciones en 6 procesos tomados como muestra para evaluación, encontrando poca diligencia por parte de la administración en la recuperación de dicha cartera, tal y como se evidencia en el cuadro que sigue donde se reflejan como últimas actuaciones requerimientos con antigüedad que supera el año, como se ilustra en el cuadro que sigue:

SUSCRIPTOR	VALOR ACTUALIZADO DE LA OBLIGACION	CODIGO DE ESPEDIENTE	ACTUACION INICIAL	ULTIMA ACTUACION
Belén Murillo	\$1.081.047	259	Mandamiento de pago 15-06-2016	Requerimiento de pago 23-06-2016
Lucia Quiñonez	\$3.816.483	846	Mandamiento de	Requerimiento de

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

1047

y/o Nury Angel Pava			pago 11-09-2016	pago 27-07-2017
María Cora Castro de García	\$2.040.933	11495	Mandamiento de pago 31-05-2010	Requerimiento de pago 27-07-2017
Edgar Hernández Ochoa	\$8.533.282	2578	Ofrecimiento para pago obligación 15-05-2018	Oferta económica del suscriptor 11-07-2018
Mariela Céspedes Gómez	\$1.208.608	1374	Mandamiento de pago 22-09-2008	Decreto medidas cautelares 16-02-2017
Amparo Gómez León	\$55.920	10031	Proceso Jurídico 12-08-2014	Levantamiento castigos de cartera 13-06-2016

INVENTARIOS 15


Este grupo reporta al cierre de la vigencia fiscal 2017 un saldo de \$1.105.5 millones, siendo las cuentas de mayor representatividad: Materiales para la prestación de servicios con \$955.5 millones equivalentes al 86.4% del total de la cuenta 1500; Mercancías en existencia \$160.5 millones (14,5%); por ser una de las cuentas más representativas del balance se hizo seguimiento a los registros contables de ésta durante la vigencia 2017.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 08

Se observó que el saldo del grupo de Inventarios (código 15), en el informe económico y social de la vigencia 2017 registra un saldo de \$1.105.5 millones, valor que se encuentra sobrestimado ya que se está registrando en dicho grupo bienes y servicios por valor de \$13,7 millones que deberían ser contabilizados en el grupo propiedad planta y equipo, contraviniendo lo establecido respecto a las cualidades que debe tener la información contable pública de verificabilidad y confiabilidad. No sobra recordar, que el auditado debe garantizar la disposición del insumo básico para alcanzar los objetivos de control, mediante la aplicación de procedimientos necesarios para confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO- CÓDIGO 16

Este grupo reporta al cierre de la vigencia fiscal un saldo de \$7.144,2 millones donde las cuentas más representativas en su orden son: Redes líneas y cables \$3.506 millones equivalentes al 49% del saldo registrado a nivel de grupo; Edificaciones \$1.374,6 millones (19,2%), Terrenos \$1.002 millones (14%), Maquinaria y equipo \$462.2 millones (6,4%), Plantas ductos y túneles \$466 millones (6,5%) Equipo Médico Científico \$62,9

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ESTADO	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

millones (0,8%), Equipo de transporte con \$78,7 millones (1,1%), Equipo de comunicación y computación \$77 millones (1%), Muebles y equipo de oficina \$113,9 millones (1,6%). Se confrontaron los valores registrados en el Libro Auxiliar con el Libro Mayor y Balance con el siguiente resultado:

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 09

Se observó que el saldo del grupo propiedad planta y equipo en el informe económico y social de 2017 registra un saldo de \$7.144.2 millones, valor que se encuentra subestimado ya que se está dejando de registrar en dicho grupo bienes y servicios por valor de \$13,7 millones que se han venido contabilizando erróneamente en el grupo de inventarios, incidiendo en la razonabilidad de los estados contables.

1685 DEPRECIACION ACUMULADA

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 10


El Saldo de la cuenta Depreciación Acumulada arroja un valor de \$5.126,8 millones, constatándose que en los libros Auxiliares se registra de manera global por subcuenta, situación que se convierte en limitante para la verificación y conciliación de los asientos contables, generando incertidumbre respecto de la exactitud de dicha información.

2.4.2 Pasivos

2710 PROVISION PARA CONTINGENCIAS

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 11

La cuenta provisión para contingencias- litigios- a que hacen alusión en el informe Financiero Económico y Social con corte a 31 de diciembre de 2017 registra un saldo de \$1.976,2 millones, sin que se haya podido establecer la exactitud del registro, pues no se tuvo conocimiento sobre las políticas de provisión aplicadas, la información base respecto de la que se estimó la provisión, ni el estudio de probabilidad de éxito o pérdida de los procesos que cursan contra la entidad. No obstante lo anterior, como respuesta a requerimiento de la Contraloría fue suministrada por la entidad auditada relación de procesos instaurados contra la entidad a 31 de diciembre de 2017, los cuales suman aproximadamente \$2.235 millones, evento que permite presumir que el porcentaje de provisión supera el 80% del total de pretensiones judiciales que cursan contra la entidad.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

1047

2.4.3 Patrimonio

<i>Cuenta</i>	<i>Año 2016 miles de pesos</i>	<i>Año 2017 miles de pesos</i>	<i>Variación Absoluta</i>	<i>Variación Relativa</i>
<i>Resultado del Ejercicio (Utilidad)</i>	\$1.125.704.000	\$1.374.883.776	\$249.179.776	22,1%

De lo anteriormente expuesto podemos deducir que hubo un incremento del resultado del ejercicio (utilidad) del año 2016 respecto del año 2017 en un 22.1%.

Ingresos

Este clase reporta al cierre de la vigencia fiscal un saldo de \$11.559 millones y se encuentra conformada por cuentas por demás representativas entre otras: Venta de servicios \$10.581,8 millones equivalentes al 91.5% del total de los ingresos, otros ingresos \$746.9 millones (6,4 %) y venta de bienes \$230.2 millones (2%); al confrontarse estos valores (Libro Auxiliar con Libro Mayor y Balance) no se presentan inconsistencias.


2.4.4 Gastos

Esta clase reporta al cierre de la vigencia fiscal un saldo de \$5.950.2 millones constituida entre otras por las siguientes cuentas conforme su representatividad : gastos de administración \$3.347.7 millones (56.3%), Provisiones, depreciaciones y amortizaciones \$1.523,5 millones (25,6%); al realizarse seguimiento a los registros de estas cuentas durante la vigencia 2017, confrontando valores en Libro Auxiliar y Libro Mayor y Balance no se presentan inconsistencias.

2.4.5 Concepto Control Interno Contable

Si bien la entidad objeto de estudio viene empleando el marco normativo para la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, las cifras consignadas a la fecha de la visita aún son objeto de depuración por parte del ente auditado. Aunado a lo anterior, se observó que frente a la preparación e implementación obligatoria del Marco normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos que estableció la CGN, para el proceso de convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP la entidad no contó con los planes de acción relacionados con la preparación e implementación obligatoria del marco normativo.

Una vez aplicados los procedimientos de auditoría a los estados financieros, registros y documentos fuente de la vigencia 2017 de la Empresa de Acueducto, alcantarillado y Aseo del Espinal, se detectaron algunas deficiencias que ameritan corregirlas en aras de garantizar la confiabilidad y razonabilidad de los Estados contables

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

107

2.4.6 OPINIÓN SOBRE RAZONABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS (CON SALVEDAD)

Como resultado de la aplicación de procedimientos de control fiscal al proceso contractual adelantado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal durante la vigencia 2017, conforme documentos aportados por la entidad auditada se considera que los Estados contables presentan razonablemente la situación financiera de la Empresa de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, **EXCEPTO** por las diferencias encontradas a nivel de clase, entre los saldos reportados en la categoría de la información contable pública- Convergencia y los de categoría de información contable pública; subestimaciones en la cuenta deudores por servicios públicos en cuantía de \$101,2 millones; errores en contabilización de bienes y servicios en cuantía de \$13.7 millones causando subestimación en saldo de la cuenta propiedad, planta y equipo y sobreestimación en la cuenta de inventarios en la cantidad antes indicada; depreciación acumulada contabilizada en forma global y provisión contingencias para demandas y litigios sin claridad respecto del documento fuente tomados para su estimación teniendo en cuenta la gran diferencia entre la información manejada por contabilidad y la entregada a la Contraloría para efectos de la auditoría.

2.4.7 ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

A continuación se exponen los resultados de la aplicación de indicadores de liquidez, los cuales se aplicaron teniendo en cuenta datos tomados de la información financiera económica y social suministrada a la Contaduría General de la Nación por la empresa auditada con corte a diciembre 31 de 2017


$$\begin{aligned}
 \checkmark \quad \textbf{Razón Corriente} &= \textbf{Activo corriente} / \textbf{Pasivo Corriente} \\
 &= 3.992 \text{ millones} / 3.355.7 \text{ millones} \\
 &= 1.19
 \end{aligned}$$

La Empresa de Servicios Públicos del Espinal cuenta con \$1.19 de sus activos corrientes para cubrir sus pasivos corrientes en la vigencia 2017.

$$\begin{aligned}
 \checkmark \quad \textbf{Capital de trabajo} &= \textbf{Activo Corriente} - \textbf{Pasivo Corriente} \\
 &= 3.992 \text{ millones} - 3.355,7 \text{ millones} \\
 &= 636.3 \text{ millones}
 \end{aligned}$$

El margen de seguridad que tiene La Empresa de Servicios Públicos del Espinal para cumplir con sus obligaciones a corto plazo es de \$636,3 millones.

$$\begin{aligned}
 \checkmark \quad \textbf{Prueba Acida} &= \textbf{Activo Corriente} - \textbf{Inventarios} / \textbf{Pasivo Corriente} \\
 &= 3.992 \text{ millones} - 1.105,5 \text{ millones} / 3.355.7 \text{ millones}
 \end{aligned}$$

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

1 0 4 7 = 0,86

\$ 0,86 es la capacidad que tiene La Empresa de Servicios Públicos del Espinal para cubrir sus pasivos a corto plazo sin tener que recurrir a sus inventarios.

✓ **Solidez = Activo Total / Pasivo Total**

$$= \$38.086,3 \text{ millones} / \$11.138 \text{ millones}$$

$$= \$3,4$$

\$3,4 Es con lo que cuenta La Empresa de Servicios Públicos del Espinal a corto y largo plazo para demostrar su consistencia financiera.

✓ **Endeudamiento a corto plazo = Pasivo Corriente x 100 / Pasivo Total con terceros**

$$= \$3.355,7 \text{ millones} \times 100 / \$10.979,4 \text{ millones}$$

$$= 30,6 \%$$

El 30,6 % es la participación de pasivos con terceros que debe ser asumido a corto plazo

✓ **Apalancamiento Total = Pasivo Total con terceros / Patrimonio**

$$= \$10.979,4 \text{ millones} / \$26.948,2 \text{ millones}$$

$$= \$0,41$$

\$ 0,41 Es el grado de compromisos que tiene La Empresa de Servicios Públicos del Espinal de su patrimonio para con los acreedores.

✓ **Índice de propiedad = Patrimonio / Activo Total**

$$= \$26.948,2 / \$38.086,3$$

$$= \$0,70$$

Por cada peso invertido por La Empresa de Servicios Públicos del Espinal, \$0,70 corresponde a los propietarios.

✓ **Margen Neto de Utilidad = Utilidad Neta x 100 / Patrimonio**


$$= \$1.374,9 \times 100 / 26.948,2$$

$$= 5,1\%$$

De las utilidades netas el 5,1% corresponden al patrimonio.

✓ **Eficiencia Administrativa = Gastos de Administración y de ventas x 100 / Activo Total**

$$= \$3.347,7 \times 100 / \$38.086,3$$

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

= 8.8%

1017

El 8.8% invertido del activo, se dirige al cubrimiento de los gastos de administración y ventas.

2.5 EVALUACIÓN MANEJO DE ELEMENTOS A CARGO DEL ALMACÉN


HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No. 12

La Dependencia de Almacén no cuenta con procesos caracterizados, definidos y aprobados para el manejo de ingresos y egresos de bienes devolutivos y de consumo de propiedad de la EAAA del Espinal, circunstancia que se convierte en limitante para la aplicación de procedimientos de control en dicha área. Sin embargo, se procedió a aplicar pruebas de verificación a la recepción y registro de salidas de elementos que hacen parte de algunos contratos de suministro objeto de evaluación dentro del proceso auditor, con el fin de efectuar un pronunciamiento ajustado a la realidad sobre el tema en aras de contribuir con el mejoramiento de dichos procesos.

Para registro de entradas y salidas de almacén, la Empresa cuenta con módulo de inventarios dentro del aplicativo GCI instalado desde el año 2002 y en funcionamiento a partir del 2003 aproximadamente, el que opera en interface con los procesos de presupuesto y contabilidad.

Como resultado de los procedimientos de control fiscal aplicados a la rendición y verificación de la Cuenta 2017 (análisis de información en formatos F-04- movimiento de Inventarios y F-12 Boletín de Almacén) se pudo establecer que no se tiene claridad respecto a la clasificación de los bienes devolutivos y de consumo para efectos de la contabilización, pues aunque fueron diligenciados los formatos antes indicados, en ambos solo manejan la cuenta 15- Inventarios, en la que ingresan indistintamente elementos de consumo y devolutivos, sin considerar que por el código 15 deben manejarse los elementos adquiridos o producidos que tengan la intención de comercializarse en el curso normal de la operación, circunstancia que evidencia la falta de comunicación y unificación de criterios entre contabilidad y los procesos fuente de información como es el caso del almacén, en aras de garantizar la oportuna y correcta contabilización de los bienes e insumos adquiridos por la entidad.

Aunado a lo anterior, se requirió el inventario de bienes devolutivos de propiedad de la empresa de Servicios Públicos, poniendo a disposición de la comisión auditora en diez (10) folios relación de elementos devolutivos en servicio en la que se tienen los siguientes datos: datos del elemento (Fecha de Ingreso, estado, Placa, código, nombre, cantidad, valor total) y Funcionario responsable (nombre y firma), sin que se pueda considerar como inventario real y actualizado de los bienes de la empresa, pues como bien identifican el documento corresponde a verificación y recibo de los bienes devolutivos bajo responsabilidad de los funcionarios.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DE FORMOSA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

1047

Como complemento a la revisión documental de los contratos de suministro de la muestra objeto de evaluación, se revisó la entrega de los elementos adquiridos a través del contrato 014 del 6 de marzo de 2017, así como la disposición final de dichos elementos con el siguiente resultado:


Contrato 003-014-2017 del 6 de marzo de 2017 suscrito con HIDROMED S.A por valor \$250.565.405,00 Compra de Micro medidores de agua potable

Se revisaron comprobantes de entrada a almacén, facturas de compra, comprobantes de salida de almacén y tarjetas de kardex verificándose con existencias físicas, encontrando que de los micro medidores de 1" Aquarius con saldo en kárdex de 25 unidades (compuestas por juego de medidor y dos racores con empaque de caucho), 10 juegos estaban completos y en 15 faltaban los racores y los empaques de caucho.

Al momento del conteo de los elementos en la bodega de almacén, la Coordinadora de compras e inventarios indicó la probabilidad de que los racores faltantes estuviesen en otro sitio de la Bodega, justificación que no podía darse como válida habida cuenta que cada juego de micro medidor incluidos los accesorios, venían empacados en cajas separadas. Sin embargo, el 4 de septiembre la funcionaria informó que ya habían sido encontrados los racores y empaques faltantes, enseñándolos a la comisión en una caja de cartón separados de los medidores con empaques de pasta, empaques que difieren de los que acompañan los 10 micro medidores inicialmente contabilizados (empaquados de caucho), situación que muestra una vez más la falta de seguimiento y control en el manejo y custodia de los bienes de propiedad de la empresa y de los utilizados para efectos de comercialización como el caso que nos ocupa.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 13

El almacén no cuenta con manuales descriptivos ni caracterización de los procesos y procedimientos que se llevan a cabo en la dependencia, evento que incide en las actividades de ingreso y egreso de los bienes y elementos adquiridos por la empresa, así como en el control de existencias y seguimiento de los mismos. A manera de ejemplo, se tiene, que al verificar bienes en responsabilidad de la Gerencia se encontraron 6 cajas con 1.250 revistas de la gestión adelantada por la Empresa de acueducto, alcantarillado y Aseo de El Espinal durante el periodo comprendido 2014-2015, informando la Gerente que a su llegada a la Entidad ya estas reposaban en el Despacho y que según versión de los funcionarios correspondían a parte del producto entregado por la Corporación Paz Colombia en cumplimiento del contrato 03-031-2016 del 6 de septiembre de 2016 mediante el cual había contratado la elaboración y suministro de 20.000 revistas a full color del informe de gestión 2014-2015 con destino a la población del Municipio de El Espinal y Corregimiento de Chicoral por valor de \$37.120.000,00.


 CONTRALORÍA <small>DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

Requerido el contrato 031 de 2016 se pudo comprobar que las revistas adquiridas no fueron recibidas por almacén ni formalizada la entrega por parte del proveedor, tampoco se tiene comprobante de ingreso a almacén, generando incertidumbre respecto al cumplimiento del objeto contractual en los términos y oportunidad pactados en el precitado acuerdo de voluntades.

Revisada la Carpeta contractual del caso en comentario, se evidenció que en el Registro de Cámara de Comercio de fecha 22 de Junio de 2016 aportado por el contratista con su propuesta dentro del proceso de selección y adjudicación, no tiene registrada la actividad tipográfica y litográfica que se requiere para el desarrollo del objeto contratado; así mismo las actividades que aparecen en el Registro Único Tributario no contemplan la actividad comercial contratada como propia de las ejecutadas por la Corporación Paz Colombia, mostrando así un proceso de selección en el que no se tuvo en cuenta factores de importancia como la idoneidad del escogido dada por la práctica de las actividades que legalmente tiene registradas ante los órganos competentes.

Como complemento a la evaluación del contrato precitado, se procedió a indagar en las diferentes dependencias con el fin de establecer si conocían de la mencionada revista, encontrando que su distribución se hizo a través de la Dirección comercial, en la cual reposa carpeta con relación de entrega de revista a usuarios al momento de entregar facturación con firmas de recibí, las que al contabilizarlas sumaron 14.440 unidades entregadas; Sin embargo, adujeron en la dirección comercial, que también entregaron revistas por ventanilla a usuarios que se acercaban a solicitar cualquier servicio de lo cual no levantaron registros de entrega.

Consultado el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2016, el compromiso adquirido con cargo al contrato 03-031 no fue considerado durante la vigencia, evidenciándose la falta de planeación contractual y austeridad en el gasto al incurrir en compromisos y generar erogaciones sin priorizar necesidades teniendo en cuenta el proceso de intervención por el que atravesaba la Empresa y la situación de iliquidez que la llevó a ello; así mismo la existencia de las 1.250 revistas en el despacho de la gerencia con información de la gestión llevada a cabo por la administración de la empresa durante las vigencias 2014 y 2015 que a la fecha puede considerarse desactualizada y sin valor informativo para la comunidad, circunstancia que evidencia claramente un presunto detrimento en el valor correspondiente a las revistas encontradas en el despacho de la gerencia (1.250), las cuales no cumplieron el objetivo para el cual fueron adquiridas y que al momento de su elaboración y compra tuvieron un costo de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.320.000,00) MCTE., conforme Factura de compra No. 10 del 28 de septiembre de 2016 emitida por la Corporación Paz Colombia.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

1047

2.6.- EVALUACIÓN PROCESO CONTRACTUAL

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, en materia de contratación se rige por el derecho privado; Sin embargo, mediante resoluciones 086 del 28 de marzo de 2011 y 007 del 24 de enero de 2014 se tiene adoptado el Manual único de contratación de la empresa.

Para la vigencias 2016 y hasta el 29 de diciembre de 2017 la ordenación del gasto estuvo a cargo del Agente especial delegado por la Superintendencia de Servicios Públicos; a partir del 30 de diciembre de 2017 y hasta la fecha de realización de la auditoría la ordenación del gasto ha estado a cargo del Gerente de la entidad. Dicha función no fue delegada durante el periodo en evaluación.

Revisado el aplicativo SIA OBSERVA- se tiene que en materia contractual para la vigencia 2017 reportaron la celebración y ejecución de 98 contratos comprometiendo recursos en suma de \$3.061,48 millones siendo susceptibles de auditar por la Contraloría Departamental del Tolima. La contratación reportada conforme clase de contrato se distribuye de la siguiente manera:

MODALIDAD CONTRATO	DE	No. CONTRATOS	VALOR
Prestación de Servicios (C1)		50	1.014.555.306,00
Suministro (C2)		18	1.253.631.987,00
Compraventa		30	793.289.439,00
TOTAL		98	3.061.476.732,00

OBSERVACIONES GENERALES AL PROCESO

Evaluado el proceso contractual adelantado por la EAAA del Espinal E.S.P durante la vigencia 2017, se pudo establecer que presenta deficiencias relacionadas con el incumplimiento de normatividad de carácter general y específica, tal y como se ilustra a continuación:

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 14

La EAAA del Espinal E.S.P no está dando estricto cumplimiento a lo establecido en la circular externa 01 del 21 de Junio de 2013 emanada de la Dirección General de Colombia Compra Eficiente al no publicar oportunamente en el SECOP la totalidad de los procesos


	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

1047

contractuales suscritos durante la vigencia 2017, contraviniendo el principio de publicidad de que deben estar revestidas todas las actuaciones contractuales adelantadas por entidades que manejan recursos públicos. A manera de ejemplo se tienen los siguientes casos:

Tabla No. 01 - **INOPORTUNIDAD DE PUBLICACION CONTRACTUAL EN EL SECOP**

No. CONTRATO	FECHA	CONTRATISTA	PUBLICACIÓN EN SECOP	
			Documento	Fecha publicación
0-3-029	22-03-2017	CEIINC. S.A.S.	contrato -22-03-2017	26/04/2017 (20 días)
03-091	27/10/2017	INDUSTRIA MUEBLE METAL S.A.S	Estudios previos.29-VI-2017	13/10/2017 (69 días)
03-092	27/10/2017	COMERCIALIZADORA JAICOL S.A.S	Estudios Previos. 29-VI-2017	13/10/2017 (65 días)
03-094	08/11/2017	Jorge Alberto Piñeros Vergara	Estudios Previos. 26-09-2017	23/10/2017/ (17 días)
03-095	09/11/2017	Soluciones MP. S.A.S.	Estudios Previos 02-01-2017	14/11/2017 (212 días)
03-038	04/04/2017	Soluciones MP. S.A.S.	Estudios previos, 02-01-2017	22/03/2017/ (49 días)
03-037	04/04/2017	Soluciones MP. S.A.S.	Contrato y Estudios Previos -02-01-2017	27/04/2017 (12 días) y 02-01-2017 (52 días)
03-025	17/03/2017	Mauricio Conde Luna (My T Ferreconde)	Contrato y Estudios Previos -02-01-2017 - CDP No. 126 del 5-01-2017	26/04/2017 (21 días)- 02-01-2017 (41 días) y 05-01-2017 (38 días)
03-067	06—07-2017	Quiminsa S.A.S	Contrato y Estudios Previos -11-01-2017 - CDP No. 182 del 03-05-2017	25/07/2017 (8 días)- 11-01-2017 (105 días) y 03-05-2017 (33 días)
01-040	17/044/2017	Servicio Integral de Tecnologías S.A.S	Contrato y Estudios Previos -03-03-2017 - CDP No. 160 del 07-03-2017	27/04/2017 (5 días)- 27-04-2017 (33 días) y 27-04-2017 (31 días)
03-085	02-10-2017	Ferretería El Martillo	Estudios Previos -11-01-2017 - CDP No. 178 del 03-05-2017	20/09/2017 (172 días)- 20/09/2017 (92 días)
03-057	22-05-2017	Multisoftware Ltda	Contrato y CDP No. 182 del 03-05-2017	06/06/2017 (8 días)- 06/06/2017 (21 días)-
03-013	03-03-2017	Hidro-constructor S.A.S	Contrato y Estudios Previos -02-01-2017	29/03/2017 (14 días)- 22-02-2017

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

1047

				(33 días)
03-001	02-01-2017	Diego Alejandro Vélez Ríos	Contrato y Estudios Previos -01-01-2017 - CDP No. 04 del 01-01-2017	01/02/2017 (18 días)- 01/02/2017 (17 días) y 01/02/2017 (17 días)
03-002-2017	05-01-2017	Hernán Eulisis Ortiz Ossa	Estudios Previos -01-01-2017 - CDP No. 02 del 01-01-2017 - Contrato 05-01-2017	01/02/2017 (20 días) - 01/02/2017 (20 días) y 01/02/2017 (17 días) 01-02-2017 (16 días)
02-004-2017	23-01-2017	Gregorio Enrique Guarnizo	Contrato 23-01-2017 Estudios Previos -05-01-2017 - CDP - del 05-01-2017	03/02/2017 (7 días)- 03/02/2017 (18 días) y 03/02/2017 (18 días)
03—014-2017	06-03-2017	Hidromed-	Contrato- 06-03-2017, Acta de evaluación propuestas-- Estudios Previos -02-01-2017 - CDP	29/03/2017 (13 días)- 23-02-2017 (19 días)
01-088-2017	09-10-2017	Silvia Piedad Viana Acevedo	Contrato del 09-10-2017- CDP No. 221 del 13-07-2017- Estudios Previos - 12-07-2017	20/10/2017 (7 días)- 20/10/2017 (70 días) - 20/10/2017 (69 días) -

Fuente: Consulta página Secop I

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 15

Durante la aplicación de procedimientos de control en realización de la auditoría regular a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, se pudo evidenciar que el proceso de organización del archivo contractual, no se hace cumpliendo las normas técnicas en lo relacionado con la organización documental, entre otras la norma técnica colombiana NTC-5397:2005 y la cartilla de foliación emitida por el archivo General de la Nación; es así que la documentación incluida en las carpetas de los contratos no se archiva en todos los casos conforme el desarrollo de los sucesos y/o actividades.

Aunado a lo anterior, no se tienen tablas de retención, las carpetas donde reposa la documentación contractual no están debidamente identificadas con los datos básicos que establece la normatividad vigente.

El comité interno de archivo fue creado según Resolución 20181000000098 del 18 de Julio de 2018, sin que a la fecha de la visita de la Contraloría (27 de agosto) se hubiese reunido dicho comité.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL ESPINAL</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

1067


Es importante indicar, que las falencias e incumplimiento de las normas de archivo encontradas en el proceso contractual son las mismas detectadas en el archivo central de la Entidad, generando inconvenientes y limitantes para la localización de la información requerida en desarrollo del proceso auditor.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 16

El 9 de Octubre de 2017, la Empresa de Acueducto, alcantarillado y Aseo del Espinal suscribió el contrato 01-088-2017 con SILVIA PIEDAD VIANA ACEVEDO por valor de \$8.426.666,00 para la prestación de servicios profesionales en asesoría para NIIF de los Estados financieros presentados y los procedimientos realizados en razón al cumplimiento de las NIIF, realización de ajustes a que haya lugar, revisión manual de políticas contables bajo NIIF, conciliaciones entre el modelo anterior y modelo nuevo, recomendaciones sobre las mejores prácticas contables. Plazo de Ejecución 79 días Supervisor: Coordinador Financiero (Gonzalo Gallego).

Revisada la minuta del contrato en evaluación se tiene dentro de las obligaciones del contratista las siguientes: 1. Identificar las NIIF aplicables a la empresa. 2. Asignar el grupo al cual debe pertenecer la empresa. 3. Realizar comparativo entre las normas aplicables por la empresa y los registros de acuerdo a la información financiera con la norma precedente. 4. Acorde con la información presentada a la Contaduría General de la nación, observar si existen requerimientos y si es el caso dar respuesta a ellos. 5. Realizar las correspondientes conciliaciones patrimoniales y hacer las notas correspondientes por las diferencias presentadas. 6. Verificar la aplicación de las NIIF en lo relacionado con el manejo del deterioro y depreciaciones. 7. Si es el caso realizar los ajustes de conversión necesarios o verificar los realizados y hacer las correspondientes notas. 8. Preparación de la información de cada uno de los procesos con los respectivos comentarios y si es el caso los ajustes a que haya lugar de igual manera que la presentación de los informes a los entes correspondientes. 9. Conciliaciones correspondientes de los sistemas precedente y bajo NIIF. 10. Revisión y si es el caso ajustes del manual de políticas contables bajo NIIF.

Aunado a lo anterior y según contrato individual de trabajo del contador como servidor de Enlace Interactivo en misión para el operador de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal, tiene entre otras funciones asignadas mientras se encuentre vigente el contrato de trabajo: 1. Coordinar y controlar la correcta imputación de todos los actos administrativos que realiza la empresa y que deben ser registrados como hechos contables de esta. 2. Coordinar y controlar las operaciones relacionadas con el registro contable de los boletines diarios de caja, comprobantes de ingresos, egresos y demás documentos que soportan la contabilidad de la empresa. 3. Coordinar y controlar el correcto registro de las cuentas por pagar y cobrar. 4. Responder por el mantenimiento y custodia de los registros contables (listados de computador o libros oficiales). 5. Coordinar y controlar el registro de los inventarios de la empresa (consumo, devolutivos y fijos). 6. Controlar el registro de los activos fijos de la entidad. 7. Realizar ajustes contables como

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL ESPINAL</small>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027
		Versión: 01

1047


(depreciaciones, provisiones de cartera, venta de medidores a crédito, subsidios, facturación, pasivos contingentes etc.). 8. Elaborar las declaraciones tributarias (impuesto de renta CREE, retenciones en la fuente, IVA, auto retención Cree) y enviarlas vía electrónica a la página de la Dian. 9. Preparar y presentar oportunamente los informes requeridos por los diferentes entes de control y vigilancia (Superintendencia de servicios públicos, Contraloría Departamental y Contaduría General de la Nación) y envié de información trimestral a la CGN mediante el CHIP. 10. Validar y enviar los informes trimestrales del CGR presupuestal vía CHIP a la contaduría general de la nación. Elaboración de los estados de actividad económica social y ambiental en forma mensual y someterlos a aprobación. 11. Elaborar bimensualmente los informe de monitoreo.

Si bien es cierto la empresa presentó la información financiera de apertura ESFA dentro de los plazos establecidos, también lo es que el software contable de la entidad (Gestión Comercial CGI) posee un menú en el cual se involucra el proceso NIIF y a su vez un submenú de conversión de datos de movimientos a NIIF, lo que indica que el ente auditado ha venido continuamente elaborando la información financiera bajo la norma local y que bajo un proceso de migración del mismo software se convierte a estados de convergencia bajo NIIF.

También se evidencio la existencia de documento impreso en el que se proponen políticas contables bajo NIIF a tener en cuenta por parte de la EAAA del Espinal, escrito éste denominado "documentación NIIF 2015", sin que a la fecha de la visita de la Contraloría dicho documento haya sido adoptado e implementado por el auditado.

Con lo antes expuesto, no entiende éste despacho como la entidad decide celebrar el contrato 01-088-2017 cuando la EAAA del Espinal venía presentando de manera oportuna ante los entes de control la información financiera pública bajo norma local y bajo el nuevo marco normativo bajo NIIF, con la ayuda del software contable que hace las respectivas conversiones y migraciones de norma local a norma de convergencia bajo NIIF, proceso adelantado por quien funge como contador siendo este último el responsable de coordinar y controlar la correcta imputación de los actos administrativos que realiza la empresa y que deben ser registrados como hechos contables de la entidad, como también elaborar y presentar oportunamente la información financiera, económica y social de la entidad a los diferentes entes de control y vigilancia.

Así las cosas, al estar incluidas dentro de las actividades objeto del contrato 088 de 2017 labores contempladas dentro de las funciones del contador en misión como responsable del proceso financiero y que además se desarrollan a través del software contable como lo es el procesamiento de la información financiera bajo la norma local y la conversión a estados de convergencia bajo NIIF, se puede concluir que con la celebración del contrato 088 de 2017 se evidencia una gestión ineficiente y antieconómica por parte de la Empresa en los términos del artículo 6º, de la ley 610 de 2000 la se causó un presunto daño patrimonial en cuantía de \$8.426.666,00 valor del contrato 0088 de 2017.

 CONTRALORÍA <small>DE PARTIDARIOS Y CLIENTES</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

2.7 OTROS ASPECTOS EVALUADOS

2.7.1. ATENCIÓN RADICADO 1270-VU 237 DEL 18 DE ENERO DE 2018- queja de Lucía Hernández Restrepo- Directora de entidades intervenidas y en liquidación- trasladada el 22 de enero de 2018 por la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República- Oficio 80731


En atención del memorando 0021-2018-131 de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana radicado en ésta dependencia el 26 de febrero de 2018, se procede a analizar el asunto de la queja instaurada ante la Contraloría General de la República por la Directora de Entidades intervenidas y en liquidación, producto del seguimiento y monitoreo ejercido por la Superintendencia de Servicios Públicos al proceso de intervención de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal.

HECHOS DENUNCIADOS

Presuntas irregularidades en contratación celebrada para Ampliación y remodelación de la oficina de archivo y almacén central de la Empresa. Se relacionan en la queja los siguientes contratos:

1. Contrato suscrito con la Constructora La Diana Ltda. para ampliación y remodelación de la oficina de archivo y almacén central de la empresa por valor de \$179.858.594,00.
2. Contrato suscrito con el señor Jorge Alberto Piñeros Vergara para el suministro e instalación de un transformador por valor de \$52.072.350,00.
3. Contrato suscrito con Comercializadora JAICOL S.A.S para el suministro de once (11) aires acondicionados por valor de \$28.619.500,00.

Se indica en el escrito de la quejosa: " Las anteriores contrataciones, presuntamente se llevaron a cabo sin tener en cuenta los lineamientos básicos de gestión que deben atender los agentes especiales designados, de conformidad con la circular externa SSPD No. 2016100000034 del 14 de Junio de 2016, que establecen lo siguiente: ". Implementar políticas de austeridad del gasto, teniendo en cuenta la situación jurídica y económica de la intervenida" Lo anterior teniendo en cuenta que parte de las obras contratadas, no están relacionadas con la prestación de los servicios a cargo de la empresa, ni se presentó una justificación suficiente para las obras contratadas".

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL TOLIMA	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

1047

ANÁLISIS DE LOS TEMAS DENUNCIADOS

Se procedió a solicitar a la Administración la información contractual objeto de la denuncia, evaluándose con el siguiente resultado:


HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 17

Se pudo evidenciar, que durante las vigencias 2016 y 2017 la Empresa de Servicios públicos domiciliarios del Espinal no publicó el Plan Anual de Adquisiciones en la página del SECOP, contraviniendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y circular externa 02 del 16 de agosto de 2013 de Colombia Compra Eficiente Numeral 5º., normas que exigen la elaboración y publicación del Plan anual de adquisiciones en la página del Secop, a más tardar el 31 de enero de cada año, incumpliendo además el principio de publicidad de que deben estar revestidas todas las actuaciones relacionadas con la contratación de las entidades que manejan recursos públicos.

No obstante lo anterior, la entidad puso a disposición de la Contraloría Departamental del Tolima durante la etapa de trabajo de campo, en copia impresa, un ejemplar del Plan de Adquisiciones para la vigencia 2016 y otro para la vigencia 2017, documentos en los cuales solo se contempló la adquisición de aires acondicionados en 2017, sin evidenciarse la inclusión de la remodelación y ampliación de las oficinas de archivo y almacén central en 2016 ni el suministro e instalación del transformador eléctrico.

Ejemplifica lo antes observado, el que al suscribir el contrato 03-070-2016 del 21 de Octubre de 2016 el contratante además de haber adquirido la obligación contractual sin estar contemplada en el Plan anual de adquisiciones del 2016, inobservó los principios de planificación y anualidad de que da cuenta los artículos 3º. Y 4º. Del Decreto 115 de 1996, con plazo de ejecución que se desborda de la anualidad en la que se dio inicio a la ejecución del mismo, desconociendo además las directrices sobre austeridad en el gasto dadas por la Superintendencia de servicios Públicos domiciliarios a través de la circular No. 2016100000034 del 14 de Junio de 2016 punto 3.1 sobre lineamientos básicos de gestión entre los que se tiene: "Implementar políticas de austeridad del gasto, teniendo en cuenta la situación jurídica y económica de la intervenida"

ANALISIS CONTRATO 03-070-2016 del 21 de Octubre de 2016 suscrito con CONSTRUCTORA LA DIANA LTDA. , por valor de \$179.858.594.00 PARA REALIZAR LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA OFICINA DE ARCHIVO Y ALMACÉN CENTRAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P FASE I. PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS. SUPERVISOR:

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 18


La Empresa de Acueducto, alcantarillase y Aseo de la ciudad del Espinal, celebró el contrato de obra 03-070, el 21 de octubre de 2016, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses a partir de la aprobación de las garantías.

Las garantías del contrato fueron aprobadas el día 21 de octubre de 2016, razón por la cual el plazo de ejecución iba hasta el 20 de Febrero de 2017; sin embargo, el día 08 de marzo de 2017, se firma prórroga al contrato 03-070/2016 en noventa (90) días, con el argumento de *"garantizar el ejercicio de la función misional de la empresa y la efectiva prestación de los servicios públicos se requiere darle continuidad al contrato de ampliación remodelación de las oficinas de archivo y almacén de la EAAA del Espinal E.S.P. con el fin de dar cumplimiento a la labor pactada", situación por demás preocupante habida cuenta que las prórrogas solo pueden darse mientras tenga vida jurídica el contrato, pues las prórrogas y hechos que se desarrollen con posterioridad a su culminación no pueden entenderse sujetos a él como bien lo establece el Consejo de Estado como respuesta a la Consulta CE 2278 de 2016 en la que además agregan que "las pretensiones que de tales eventos se desprendan no encuentran sustento en el contrato que se supone fuente..."*

No obstante lo anterior, el día 25 de mayo de 2018 mediante acta final, se dio el recibo definitivo del objeto contratado.

La ejecución del contrato superó en 3 meses 7 días el plazo inicial establecido en el acuerdo de voluntades 03-070-2016, evidenciándose una vez más la improvisación y falta de planeación contractual, esto sin considerar que no se tuvo en cuenta al concebir la obra objeto de análisis anexidades de ineludible ejecución como son las adecuaciones en materia de energía que exigieron la adquisición e instalación de un transformador a través del contrato 094 de 2017, aspectos que debieron considerarse dentro del proyecto de ampliación y remodelación de las oficinas de almacén y archivo de la Institución.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: "(...) Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (...) iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. (...)"

 CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

1 0 4 7 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No. 19

Se pudo evidenciar que la oferta seleccionada para la celebración del contrato 070 de 2016 no sustenta el presupuesto de la obra en análisis de precios unitarios, no obstante en la invitación abierta No. IA- 052 – 2016 que antecede el proceso de adjudicación, numeral 10.3 "evaluación- económica", se establece: "la evaluación del factor económico se realizara sobre la propuesta económica presentada, anexar presupuesto y análisis de precios unitarios correspondientes" (...).

Agrava la falencia antes indicada, el que la entidad contratante en la resolución No. Resolución No 20161100002824 del 21 de octubre de 2016 de adjudicación se refieren a la propuesta seleccionada en los siguientes términos: " El comité evaluador, evidencia que la cotización está ajustada al presupuesto de la entidad. Cumple con los requisitos exigidos en la invitación obtiene una calificación de 800 puntos para la propuesta económica y de 200 puntos por protección a la industria Nacional para un total de 1.000 puntos"

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No. 20

De acuerdo a lo establecido en la resolución No. 0086 de marzo 28 de 2011 por medio de la cual se adopta el reglamento de contratación de la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo del espinal E.S.P. en su "ARTICULO DECIMO QUINTO - LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS : para los contratos que sean inferiores a los a los (20) SMLMV se elaborara un acta final y los que superen de esta cuantía se realizara un acta de liquidación, para lo cual se tendrá cuatro (4) meses, contados a partir de su fecha de terminación".


No obstante lo anterior, se observa que han transcurrido cerca de 15 meses después de la firma del acta de recibo final de las obras (25 de mayo de 2017), sin que se haya liquidado el contrato 03-070 del 21 de octubre de 2016.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No. 21

En la "INVITACION ABIERTA NÚMERO IA - 052 – 2016", del proceso de selección, para suscribir el contrato 03-070/2016, se plantea en el numeral **9.4. "PERSONAL MÍNIMO A UTILIZAR:**

9.4.1. DIRECTOR DE OBRA.

Deberá ser **Ingeniero civil o Arquitecto** con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional no menor de cinco (05) años, (CONCERTIFICACIÓN DEL COPNIA) La dedicación al proyecto será del 50% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo

 CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

requiera. Se requiere que tenga especialización en Gerencia o Administración de construcción (o equivalentes).

9.4.2. RESIDENTE DE OBRA

Deberá ser **Ingeniero civil o Arquitecto** con matrícula profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de cinco (5) años, CON CERTIFICACIÓN DEL COPNIA. La permanencia de este profesional será durante la toda la etapa de la obra y hasta la entrega final de la misma con una dedicación del 100%. Se requiere que tenga especialización en Gerencia de obra. Deberá certificar que participó en forma directa en un proyecto de remodelación o adecuación de Archivo con Entidades públicas o privadas, en el año inmediatamente anterior.

9.4.3. MAESTRO DE OBRA

Deberá ser **Técnico o tecnólogo en Obras Civiles y Construcciones** con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional no menor de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición del título. Además debe demostrar que cuenta con experiencia como Maestro de Obra en mínimo tres (3) contratos de obra cuyo alcance haya sido la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de Edificaciones o Instalaciones Locativas. La permanencia de este profesional será durante toda la etapa de la obra y hasta la entrega de la misma, con una dedicación del 100%. Deberá contar con certificación vigente de trabajo seguro en alturas”.


En la propuesta presentada por el contratista CONSTRUCTORA LA DIANA LTDA. plantea el siguiente personal mínimo:

DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero civil , **José Irne Lasso Victoria**
 RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero civil, **Ángel Alberto Barreto Santos**
 MAESTRO DE OBRA: Técnico Constructor, **Gerardo Alberto Guevara**

Al evaluar los documentos que soportan el desarrollo del contrato 03-070/2016, se pudo determinar que no existen en el archivo contractual, las evidencias documentales que soportan la vinculación e idoneidad del personal ofrecido en la propuesta seleccionada, ni en los informes del supervisor se registra relación del personal de la obra, generando incertidumbre respecto al cumplimiento del contratista en estos aspectos y la efectividad de las labores de supervisión en aras de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contratado, contraviniendo además el artículo 83 de la ley 1474 de 2011..

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL No. 22

Como complemento a la evaluación del contrato 03-070-2016 del 21 de Octubre de 2016 suscrito con CONSTRUCTORA LA DIANA LTDA. , por valor de \$179.858.594.00 PARA REALIZAR LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA OFICINA DE ARCHIVO Y

 CONTRALORÍA <small>INTERACTIVA DE SAN ANTONIO</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

1047

ALMACÉN CENTRAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P FASE I. , se llevó a cabo comprobación de cantidades de obra ejecutada mediante visita en sitio realizada por profesional en Ingeniería Civil al servicio de la Contraloría, con participación del Director Operativo de Enlace Interactivo en misión para el Operador SERCON S.A.S. E.S.P quien fungió como supervisor de la obra, encontrando diferencias entre las cantidades de obra recibidas y pagadas por la Empresa de Acueducto, alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, con respecto a las cantidades encontradas en la diligencia de la Contraloría, determinándose un presunto daño patrimonial en cuantía de CUATRO MILLONES SESENTA Y TRESMIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON 10/100 (\$4.063.808,10) Mcte. tal y como se discrimina en el siguiente cuadro:


Tabla 2. Calculo de cantidades según auditoria- Contrato 03-070 de 2016

CONTRATO No. 03-070 de 2016									
DATOS SEGÚN INFORMACIÓN ALCALDIA DE SAN ANTONIO								DATOS SEGÚN AUDITORIA	
ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDADES EJECUTADAS	V/TOTAL EJECUTADO	CANTIDADES AUDITORIA	VALOR TOTAL AUDITORIA
2.2	CORTE DE MUROS EXISTENTES CON DISCO DIAMANTADO -PULIDORA	ML	140,00	\$ 4.150,00	\$ 581.000,00	140,00	581.000,00	132,7	550.705,00
3.1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN	M3	35,00	\$ 19.920,00	\$ 697.200,00	35,00	697.200,00	27,47	547.202,40
7.2	VIGA AEREA EN CONCRETO 3000 PSI 0,30*0,30 Mtrs	ML	140,00	\$ 39.093	\$5.473.020,00	137,37	5.370.205,41	94,62	3.698.979,66
10.2	SUM. EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE RECEBO e=0,2Mt	M3	65,00	\$ 30.940	\$2.011.100,00	65,00	2.011.100,00	30,70	949.858,00
	CERRAMIENTO TELA FIB. TEJIDA H=2.10 M- MORD	ML	-	\$ 15.980	\$ -	30,00	479.400,00	0,00	-

2.2 CORTE DE MUROS EXISTENTES CON DISCO DIAMANTADO –PULIDORA: de acuerdo a las memorias de cálculo presentadas por el contratista, se observa que relazan la sumatoria de longitudes correspondiente a 71.7 metros lineales y que estos fueron multiplicado por 1,10 para un total de 79 M2.

Es de aclarar, que la unidad de medida de esta actividad es en metros lineales, por lo tanto la cantidad de cortes realizados correspondientes al acta parcial 01 es de **71.7** metros lineales y no a 79 M2, por lo tanto al sumar los 71,7 metros lineales del acta parcial 1, más la cantidad del acta parcial 2 (61 MI) da un total de la actividad de: **131,7 MI.**

3.1 EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN: realizado el análisis a las memorias de cálculo presentadas por el contratista en acta parcial 01, de acuerdo al proceso constructivo de la actividad, se encontró soportada la cantidad correspondiente a **27,47 M3**

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL ESTADO</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

7.2 VIGA AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI 0,30*0,30: al realizar la sumatoria de las cantidades soportadas en las memorias de cálculo, se puede concluir que las cantidades ejecutadas corresponden a **94.62 MI**

10,2 SUMINISTRO EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN E=0,20 Mts: de acuerdo a la información suministrada en las memorias de cálculo se observa que el área a nivelar se establece en 153.43 M2 por lo tanto al multiplicar este área por el espesor (0,20 Cm) se obtiene un volumen de **30,70 M3**

Ítem no previsto

CERRAMIENTO TELA FIB. TEJIDA H=2.10 MORD: según lo establecido en la "INVITACION ABIERTA NÚMERO IA - 052 - 2016, en el numeral 10.3 "evaluación económica", para el cálculo de la ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, se deben tener en cuenta entre otros, los Costos de dotación, seguridad industrial y obras complementarias provisionales, por lo tanto y al ser esta actividad una obra provisional no se debe incluir en el presupuesto.


Por lo tanto Al considerar los datos anteriores y remplazarlos en el cuadro de cantidades y costos del acta de recibo final, de fecha 25 de mayo de 2017, se tiene una diferencia entre los valores reconocidos al contratista y los valores realmente ejecutados como se muestra a continuación:

CONTRATO	VALOR RECONOCIDO	VALOR CALCULADO POR LA AUDITORIA
03-070, el 21 de octubre de 2016	\$208.088.931,13	\$204.025.123,03
DIFERENCIA ENTRE EL VALOR PAGADO Y EL VALOR RECONOCIDO		\$4.063.808,10

- **ANÁLISIS CONTRATOS 03-092-2017 del 27 de Octubre de 2017 y 03-094-2017 del 8 de noviembre de 2017**

Revisada la información de los contratos 03-092-2017 del 27 de Octubre de 2017 suscrito con COMERCIALIZADORA JAICOL S.A.S. por valor de \$28.619.500,00 para Suministro de once (11) aires acondicionados. Supervisor: Martha Jovita Sánchez Rojas- Almacenista y 03-94-2017 del 8 de noviembre de 2017 suscrito con Jorge Alberto Piñeros Vergara para suministro e instalación de transformador por valor de \$52.072.350,00, se evidenció que reúnen los requisitos mínimos de legalización y perfeccionamiento del acto contractual.

También se constató el cobro de estampillas pro cultura y adulto mayor, la materialización de la entrega e instalación tanto de los aires acondicionados como del transformador, los pagos a los proveedores y la liquidación de la relación comercial, razón

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

1047

por la cual para estos dos contratos no se registran situaciones de detrimento o menoscabo patrimonial.

2.8 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO


HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No. 23.

Revisada la información entregada por la Gerencia de la Empresa de Acueducto, alcantarillado y Aseo del Espinal conforme requerimiento efectuado mediante oficio DTCFMA-521-2018-111 del 14 de agosto de 2018 se tiene certificación sobre inexistencia de información básica para emitir pronunciamiento sobre efectividad del sistema de control interno como son: Informes de control interno institucional vigencia 2017, Plan General de auditorías vigencia 2017, Informes de auditorías practicadas vigencia 2017 y Planes de mejoramiento suscritos y seguimiento a los mismos vigencia 2017.

Para la presente vigencia se tiene Plan anual de acción propuesto por la oficina Asesora de Control Interno y Plan de Auditoría Interna con programación de auditorías a realizarse entre el 20 y 28 de marzo y del 10 al 21 de Septiembre para el proceso contractual, sin que se hubiese podido evidenciar la realización de las primeras programadas (las del 20 y 28 de marzo), situación que impide efectuar un análisis comparativo respecto de lo encontrado en la vigencia 2017 a efectos de establecer probables mejoras en la operatividad no solo del sistema sino de la dependencia que tiene a cargo la verificación y evaluación permanente de éste.

De la evaluación a los procesos de presupuesto, contabilidad, contratación y manejo de almacén entre otros, se pudo establecer que los canales de comunicación no son efectivos entre las dependencias que comparten información, situación que incide ostensiblemente en la veracidad de la información emitida. A manera de ejemplo, se tiene las inconsistencias de la información fuente que alimenta el proceso contable y que debe proveer almacén (inventarios y de propiedad, planta y equipo), o la oficina jurídica (para demandas y litigios).

Teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones a los diferentes procesos llevados a cabo por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal, la inefectividad en canales de comunicación entre dependencias de la entidad auditada y inexistencia de información histórica sobre las acciones de la oficina de control interno en procura del mejoramiento continuo de los procesos institucionales, se determina que el sistema de control interno PRESENTA DEFICIENCIAS, lo que impide considerarlo como elemento efectivo dentro del mejoramiento continuo de los diferentes procesos institucionales.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01


7047

3.- Cuadro de Hallazgos

No.	Incidencia de las Observaciones							
	Adminis- trativo	Beneficio Auditoria	Sancio- na- torio	Fiscal	Valor	Discipli- nario	Penal	Pag.
1	X					X		8
2	X					X		13
3	X			X	\$1.126.572,00	X		14
4	X							15
5	X					X		16
6	X							18
7	X							21
8	X							23
9	X							24
10	X							24
11	X							24
12	X							28
13	X			X	2.320.000,00	X		29
14	X					X		31
15	X					X		33
16	X			X	8.426.666,00	X		34
17	X					X		37
18	X					X		38
19	X							39
20	X							39
21	X							39
22	X			X	4.063.808,10			40
23	X							43
TOTAL	23			4	15.937.046,10	10		

Igualmente se le informa a la Administración actual de la Empresa de Acueducto, alcantarillado y Aseo del Espinal que deben proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual deben diligenciar el formato que para elaboración de planes de mejoramiento contempla el anexo a la Resolución 351 del 22 de Octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima (www.contraloriatolima.gov.co).

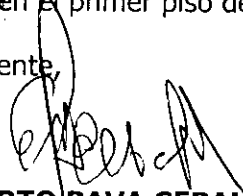
Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, debiendo enviarse a la Contraloría Departamental del Tolima-

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-027	Versión: 01

1047

7º. Piso Gobernación del Tolima y radicarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso de la Gobernación del Tolima frente al Hotel Ambalá.

Atentamente,



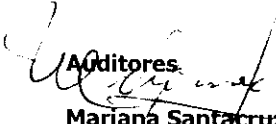
EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima



ALEXANDER CABRERA RAMOS
 Contralor Auxiliar



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Directora de control fiscal y medio ambiente



Auditores




Mariana Santa Cruz / Stella Calderón / Carlos J. Jiménez / Lina Flórez